



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 2859/2022-CR



SUMILLA: LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA DANZA LOS DOCTORCITOS DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL:

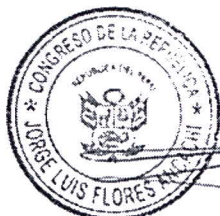
LEY DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA DANZA LOS DOCTORCITOS DE PUNO.

ARTICULO ÚNICO. - Declárese de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación a la Danza los Doctorcitos de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación y aplicación de la presente Ley.

Lima, agosto de 2022



Jorge Luis Flores Ancachi
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara M.
ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

www.congreso.gob.pe

Email : jlfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2859-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa se ampara en el **artículo 2** de la Constitución Política del Perú dado que en este específicamente en el inciso 18 señala que toda persona tiene derecho a "A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación".

Por otro lado, tenemos el artículo 21 que señala que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. Es así que se tiene como respaldo al arte como son las danzas.

1.1.- ANTECEDENTES:

Es necesario invocar la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Desarrolla a los bienes inmateriales de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.- Clasificación *Los bienes integrantes de/ Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en:*

[...]

2. BIENES INMATERIALES *Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.*

DISPOSICIONES GENERALES Artículo 2.- Propiedad de los bienes inmateriales *Los bienes culturales inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por su naturaleza, pertenecen a la Nación; ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse la propiedad de algún bien cultural inmaterial, siendo nula toda declaración en tal sentido, haya sido o no declarado como tal por la autoridad competente.*



Las comunidades que mantienen y conservan bienes culturales inmateriales pertenecientes al Patrimonio Cultural Inmaterial, son los poseedores directos de dicho Patrimonio. El Estado y la sociedad tienen el deber de proteger dicho Patrimonio.

Las danzas en Puno son una expresión cultural muy importante de los pueblos, dentro del contexto general que conforma la cosmovisión andina. Muchas de ellas sobreviven a épocas remotas y la mayoría ha sufrido un cambio para su propia supervivencia, unas veces por la censura y otras por propia aculturación. Las danzas de la provincia de Yunguyo son de carácter pastoril, agrícola, carnavalesco, guerrero, ritual y satírico, que forman parte del sentir e idiosincrasia del hombre andino, son la prueba fehaciente de su supervivencia y valoración en la comunidad. Son el nexo imprescindible dentro del círculo mágico que lo conforma y a su vez lo relaciona con el resto de seres que habitan este mundo. El ámbito de estudio son los distritos de Anapia, Cuturapi, Copani, Ollaraya, Tinicachi, Unicachi y Yunguyo. El objetivo general de este trabajo de investigación es describir la variedad de danzas autóctonas de la provincia de Yunguyo, su posible proceso de extinción e hibridación. Así mismo describir el origen de las danzas autóctonas y su relación con las actividades cotidianas del hombre, el medio ambiente, los astros, la luna, el sol, dioses y a todos los elementos naturales a los que el hombre no les encontró explicación alguna. Los géneros dancísticos que se describen son: danzas rituales, pastoriles, guerreras, agrícolas, carnavalescas y satíricas, de tal manera en la actualidad le llamamos danzas autóctonas. Los cambios, la hibridación y la extinción de las danzas autóctonas, han sido ocasionados por diversos factores socio-culturales, como las condiciones de vida que "obligan" a las personas a trasladarse a las urbes de las ciudades, donde esperan un futuro mejor, de esa forma algunos modifican, otros olvidan su cultura.

La danza de los Doctorcitos, En el altiplano peruano-boliviano bailan la danza de "los doctorcitos"; en el primer caso, en honor a la Virgen de la Candelaria (Puno), en el otro, al santo patrón San Miguel y la festividad Señor del Gran Poder (Bolivia). En ambos casos, según la tradición popular se trata de una reinvención republicana de los Siqlla que se bailan en el Cusco, versión que tiene verosimilitud dado la temática dominante, la corrupción, injusticia y conductas desviantes que muestran los personajes de las danzas.

La danza se ejecuta al compás de un ritmo alegre, burlón y sarcástico. La comparsa de "doctorcitos" está conformada por varones y mujeres. Los varones visten sombrero tongo o de copa alta de color negro, camisa



blanca, corbata de lazo o "michi" que proviene del siglo XVII, chaqué que deriva de la levita (prenda masculina que cubre el cuerpo hasta casi la rodilla) de siglo XVIII; la prenda deja una forma curva al frente y una cola detrás, pantalón y calzados negro, medias blancas; las manos con guantes blancos.

Los danzantes llevan varios emblemas de status: una banda presidencial que cruza el pecho, símbolo del poder republicano; en la pechera medallas, condecoraciones; en otros casos, una cadena que sostiene relojes de oro como signo de ostentación de riqueza; en la mano un bastón o un látigo (qaracho), símbolo de autoridad y mando; unos en el rostro llevan barba postiza o lentes, como signo de distinción social. Los movimientos que ejecutan los danzantes se mueven entre lo cómico y el refinamiento aristocrático. Así, el paso tiene aire elegante: pie adelante, pie atrás, pequeños saltos, continúan tres pasos cortos; entretanto las manos se alternan para sostener el bastón o látigo (qaracho) con gracia y elegancia para continuar con pasos apresurados al caminar.

Priman los detalles exagerados y delicados; en ocasiones se rascan la cabeza, nariz, pantorrilla; saludan con tono ceremonial al público, se sacan el sombrero y lo alzan con la mano como signo de respeto, dando así muestras de refinamiento social. Las mujeres, vestidas de cholas, llevan sombrero negro, blusa blanca, dos trenzas básicas, pollera encima de la rodilla como signo de modernidad, calzados blancos. En los últimos tiempos, las mujeres lograron remover la vestimenta con sombrero tongo menos alto que el del varón, el cabello suelto debidamente planchado que pende sobre los hombros, chaqué femenino, blusa blanca, falda tipo sastre por encima de la rodilla, calzado negro con tacos, guantes blancos y un bastón pequeño con adornos que da la impresión de llevar aplicaciones de plaqué u oro. La comparsa está por lo general dispuesta en filas de dos; de tiempo en tiempo realizan evoluciones, desarrollan círculos, cruzan de un lado a otro para, finalmente, terminar nuevamente en fila. Pero la reinvención cultural no cesa, conforme las colectividades van integrándose al mundo moderno.

Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Que regula el tratamiento, valoración, difusión y, sobre todo, la protección de los bienes culturales declarados o no como Patrimonio de la Nación. Aquí algunos articulados relacionados con la presente propuesta legislativa:

TÍTULO PRELIMINAR Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción,



propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

TÍTULO PRELIMINAR Artículo II.- *Definición Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.*

TÍTULO PRELIMINAR Artículo IV.- *Declaración de interés social y necesidad pública. Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.*

Organismos competentes de/ Estado. E/Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General **TÍTULO PRELIMINAR Artículo VII.-** *de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia.*

1.2.- ACTUALIDAD.

En la actualidad vienen introduciéndose nuevos personajes a la danza: doctores de la academia universitaria con trajes de graduación, toga, esclavina, birrete y borla; en otros casos, personajes que representan a autoridades del poder colonial, donde destacan las pelucas pequeñas con empolvado blanco o grisáceo y los libros que simbolizan el poder de dominación de la cultura occidental, la lectura y escritura. Las transformaciones acaecidas en la danza nos llevan a considerar que el motivo cultural tiene origen colonial, con reminiscencias republicanas y aires contemporáneos, los cuáles evolucionaron asociados a los cambios de la exterioridad, la materialidad y la modificación de la forma de pensar y representar la cultura. Al mismo tiempo, es posible identificar las permanencias y continuidades en la misma. En el primer caso destacan las transformaciones en el atuendo; en el otro, la continuidad y persistencia de las imágenes sobre la corrupción que sigue siendo percibida como transgresora y volatiliza la relación humana con las instituciones.



Fuente: PUCP¹

Hasta aquí se observa que los cambios están dados en los significantes, mas no en los significados, toda vez que han logrado ser contruidos en el marco de la historia a través procesos tensionales de disputas sociales. El motivo sigue siendo el mismo que en los casos anteriores: la sátira ante la autoridad, el abuso de poder, chantaje, viveza desmedida, juego sucio; males todos asociados a los "doctores".

Finalmente, el refinamiento social, los cambios en el traje, la insurgencia femenina, la delicadeza de las "doctorcitas" o "doctorachas", el tránsito por la academia, la "universidad", no logra borrar el estigma ni los atributos grises de los doctores de antaño y de hoy. Doctor, doctorcito, doctorazo Las sociedades cordilleranas disponen de elaborados marcos cognitivos y una colección de sistemas de clasificación para establecer variadas diferencias, jerarquías y ordenaciones sociales. Para el caso de los "doctorcitos" en el altiplano de Puno, el sur andino y el Perú, a continuación, se elabora una taxonomía sugerente, basada en observaciones sistemáticas respecto del comportamiento social, la psicología y la conducta humana. DISCUSIÓN Las representaciones de

¹ Siqlla o Wayra: "Los doctorcitos". <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1330.pdf>.

la corrupción en la cultura popular ilustran los equívocos de la desviación social en tiempos coloniales, republicanos y contemporáneos. Se trata, por consiguiente, de un cuestionamiento acre a las acciones sociales reprochables u otras que lindan con lo delictivo y como constante está presente el abuso del poder, lascivia, inmoralidad, quiebre de normas. La realidad social es, por lo tanto, sustituida por su representación.

En el presente caso, los sectores subalternos hallan el medio idóneo para la crítica social; en otros casos, buscan además la construcción y reconstrucción de la realidad de acuerdo a como son percibidas las élites dominantes. La representación cultural a partir de la danza aproxima al pasado; de otra parte, vincula al presente para avivar la memoria, hacer que los hombres sean más conscientes acerca de los sucesos que signan sus vidas; recuerda que las acciones humanas son individuales y colectivas al mismo tiempo, tienen conexión de continuidad y es precisamente allí donde encuentran su inestimable valor, dado su carácter múltiple, histórico, instructivo, lúdico y afectivo, entre otros. La danza Siqlla y los doctores, los K'anchis y "doctorcitos" constituyen representaciones culturales en las cuales se describe la vida social, en otro sentido, representa la conducta humana pues muestran que las personas y colectividades actúan de diversa manera y en forma simultánea, dando lugar a la existencia y elaboración de un mundo complejo.

En este sentido, las representaciones populares constituyen una crítica hacia los comportamientos impropios, faltas y delitos de las autoridades. De paso, muestran el deterioro de valores y principios éticos, actos de deshonestidad, vicios sociales y todo lo que erosiona la confianza frente a los individuos y las instituciones; es decir, la crítica guarda relación directa con los valores negativos y cómo estos se materializan y afectan al bien común, dado que impiden la promoción de la persona y las colectividades.

En este caso, la fiesta de la Octava² representa la otra identidad del pueblo puneño donde las danzas como la Diablada, Morenada y Doctorcito son representaciones de un profundo proceso configurado por el mestizaje cultural de la ciudad de Puno.

² El término "Octava", alude a la participación de los mestizos a la semana siguiente del ingreso de los originarios a la ciudad de Puno, lo cual se hace cada dos de febrero.



Fuente: Danzas del Perú

1.3.- CONCEPTOS DE DOCTOR EN EL MARCO DE LA DANZA

Doctorpaq, doctornin. - Doctor de doctores, sabio, amauta, graduado en universidad de élite o "universidad de la vida", ejemplo de persona humana.

Doctor. - Doctor con estudios y título, persona honorable, dominio de la lengua materna; oír, leer, escribir y pensar en otro idioma.

Doc, docto o doctito. - El mérito no hace al título; es decir, el título no está en armonía con el portador. El título y los honores son demasiado grandes para minúsculo e insignificante personaje.

Doctorcito. - Diminutivo de doctor, con credenciales académicas, títulos, grados, medallas; en contraste, sin saberes y prestigio.

Doctorazo, doctoracho. - Bribón, querendón, solícito, jactancioso, beodo incorregible, soez, estafador, vendedor de ilusiones, presume de ilustrado sin serlo.

1.4.- ATUENDO, PERSONAJES Y DINÁMICA DE LA DANZA.

Así como sus orígenes han variado, también las representaciones de esta danza han sido muy diversas, especialmente en cuanto a atuendo y coreografía se refiere.

En primer lugar, acerca del atuendo, lo más resaltante es la máscara, pues demuestra la fisionomía de un viejo aristócrata: narigón³, con arrugas,

³ Normalmente, la representación de un personaje como narigón hace referencia a su origen foráneo. Al respecto, véase El arte en la educación (2017)



blancón y, por lo general, con la barba y el cabello llenos de canas. También en la cabeza resalta el sombrero de copa alta, símbolo de poder y elegancia. Acerca del cuerpo, hay diversas versiones. Algunas de ellas utilizan un terno completo con arreglos mínimos, simbolizando así a un abogado común y corriente. Otras versiones, en cambio, ironizan más en ese punto y utilizan sacos grandes sumamente adornados con bordados usualmente de color dorado, simbolizando así el deseo de aparentar del abogado de la época.

Asimismo, los doctorcitos o sikllas utilizan algunos elementos adicionales que ironizan más aún el personaje. En la mano derecha llevan un libro, que usualmente es un Código Penal o algún libro viejo, el que golpean como parte de la coreografía con un látigo o con una vara, dependiendo de la versión. Por otro lado, en el pecho llevan una solapa en forma de tarjeta en la que se suelen poner frases o situaciones burlescas relacionadas con prejuicios existentes sobre el abogado o el juez -por ejemplo, "Dr. Calígula, especialista en fraudes y robos, dirección: sótano del palacio de justicia" o "Penalista (que da pena)" (PUCP, 2011).

En segundo lugar, no son solo los doctorcitos los personajes de esta danza. También están el caporal (quien dirige y dicta los tempos de la coreografía), el alcalde (la autoridad máxima del poblado y quien funge casi como un 'sobón' del doctorcito ⁽⁴⁾), el gendarme (no siempre presente, pero que simboliza al policía como garante de la ley) y los maqt'as (o campesinos, quienes son juzgados durante la coreografía).

En tercer lugar, es la coreografía lo más importante a ser analizado de esta expresión cultural. En ella, a un inicio, se ve a los doctorcitos haciendo su ingreso al son de la música mientras chocan el Código Penal que llevan en la mano derecha con el látigo o bastón de la izquierda, haciendo referencia a la relación entre la ley escrita y el castigo físico, relación muy marcada aún en algunas zonas altoandinas. Posteriormente, en la parte principal de la comparsa, los Wayras escenifican una especie de juicio en el que se limitan a leer las injurias, mentiras y falsas imputaciones que tienen contra los maqt'as; y, luego de la breve lectura, a sentenciarlos de inmediato no sin antes obligarlos a aceptar todas las acusaciones. La escenificación se realiza siempre en tono burlesco, con los maqt'as constantemente burlándose de los doctorcitos y del alcalde, a quienes hacen bromas y jugarretas a través del propio público. Finalmente,

⁴ Murguía, L.E. (2021). Representación de la corrupción en la cultura popular: los casos de la danza Siqlla, la danza K'anchis y de los "Doctorcitos". Desafíos, 12 (2), 119-126.

la comparsa se retira con el mismo paso del ingreso y con las mismas burlas dirigidas a los doctorcitos.

II.- MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N°08-2006-JUS, y el Manual de Técnica Legislativa 2021, el análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad analizar si la propuesta normativa trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico; o, si modifica o deroga normas vigentes.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la iniciativa legislativa propuesta no irroga gastos adicionales al Tesoro Público, dado que por su naturaleza de declarativo lo que busca es que se le de el reconocimiento que se merece con naturaleza de interés público y necesidad nacional "Danza Doctorcitos" lo cual, en cuanto los beneficios que se van a obtener con su aprobación es darle un desarrollo y crecimiento a la cultura de la Nación como un gran impulso social en el ámbito del turismo.

V.- RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de la décimo segunda política de estado que data de Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, con la finalidad "La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país".



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.